



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 9 de mayo de 2025

VISTOS: El Trámite Interno N° 5598-2025, que contiene el Informe N° 0505-2025-MDY-GIO, de fecha 7 de mayo del 2025; el Informe N° 090-2025-MDY-GM, de fecha 7 de mayo del 2025; el Memorándum N° 128-2025-MDY-ALC, de fecha 8 de mayo del 2025; el Memorándum N° 938-2025-MDY-GM, de fecha 8 de mayo del 2025; Informe Técnico N° 068-2025-MDY-GAF-SGGRH, de fecha 8 de mayo del 2025; el Informe Legal N° 375-2025-MDY-GAJ, de fecha 9 de mayo del 2025; el Memorándum N° 129-2025-MDY-ALC, de fecha 9 de mayo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de éste, y a los demás funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Memorándum N° 128-2025-MDY-ALC, de fecha 8/05/2025, ante la renuncia al cargo de Sub Gerente de Obras Públicas, el despacho de alcaldía, señala que por necesidad de servicio y al haber concluido la designación del Sub Gerente de Obras Públicas, remite al Gerente Municipal la propuesta del candidato a ocupar el cargo en la antes referida Sub Gerencia, para su evaluación, dentro del marco legal correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 938-2025-MDY-GM, de fecha 8/05/2025, el Gerente Municipal, solicita realizar la evaluación de los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas, a la **ING. Ruth Stephany Leandro López**, en el marco de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios, directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2025-MDY-GAF-SGGRH, de fecha 8 de mayo de 2025, la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, concluye, que la Ing. Ruth Stephany Leandro López, **si cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas** de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de conformidad con lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC);

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del con sentimiento del servidor (...);

Que, mediante Informe Legal N° 375-2025-MDY-GAJ, de fecha 9 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo analizado la aplicación de la norma en la materia objeto de análisis, emite **Opinión Legal**, declarando **Procedente, DESIGNAR** a la Ing. Ruth Stephany Leandro López, como personal de confianza, en el cargo público de Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de conformidad con lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 – CAS FUNCIONAL, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficacia la presente designación;

Que, con fecha 10 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Alcaldía N°011-2025-MDY-ALC, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, formulado y adecuado según lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, sobre



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



"Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR-PE;

Que, la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, prescribe las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, constituye un régimen laboral especial conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC, y se rige por la referida norma, y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; al régimen laboral de la actividad privada; ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, la única posibilidad de incorporar personal bajo el régimen CAS, sin concurso público, se encuentra prevista en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y está referida al personal mencionado en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente); respecto del que se dispone además que, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad;

Que, sobre el caso en particular, de acuerdo a los informes técnicos y legales sustentatorios por parte de los funcionarios competentes de la evaluación y el análisis de la presente designación, no existe impedimento efectuar la presente designación, asimismo, para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los toques establecidos tanto en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, en ese sentido, la entidad en función a su disponibilidad presupuestal y siguiendo parámetros objetivos, determinará la remuneración del personal de confianza contratado bajo el régimen CAS, no constituyendo esto una vulneración a la prohibición del incremento remunerativo (...);

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del titular de la entidad en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal conforme a Ley, asimismo, en virtud al principio de confianza que rige en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones, se tiene que la actuación de los servidores y/o funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento administrativo se ciñen de conformidad a la normativa vigente en la materia, razón por la cual se presume válidamente que han cumplido sus deberes funcionales a cabalidad;

Que, la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Ing. Ruth Stephany Leandro López, como personal de confianza, para ocupar el cargo público como Sub Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de conformidad con lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 – CAS FUNCIONAL, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficacia la presente designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con los fundamentos expuesto en la presente resolución.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, su publicación en el Portal Web de esta Entidad Edil:
<https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YARINACocha

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha

